



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SURESTE DE VERACRUZ



Oficio No.: O.E. UTSV/DAF/122/04/2016.
Asunto: Notificación de Fallo de la "LS-104580824-002-2016"
Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.
A 08 de Abril del 2016.

JAVIER MORALES RAMÍREZ
EXTERMIN
C. 10 de Noviembre #307
Col. San Silverio CP. 96536
Coatzacoalcos, Ver.

RECIBI
JAVIER MORALES RAMÍREZ
8-04-2016

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. LS-104580824-002-2016, "Servicio de Limpieza, jardinería y mantenimiento" -----

"FALLO"

PRIMERO: evaluado el análisis TÉCNICO-ECONÓMICO, se adjudica la partida única al proveedor, "BIOCLEAN." Limpieza, Sanitización, Desinfección y Control de plagas; Propiedad de **PETRA AGUDIS LUCHO**; por un importe mensual de \$145,140.00 (Ciento cuarenta y cinco mil, ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) más IVA; que hacen un total a contratar de \$1,233,690.00 (Un millón, doscientos treinta y tres mil, seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. por el término de ocho meses y medio que van del 15 de abril al 31 Diciembre 2016.; toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de la licitación y presenta propuesta económica y técnica satisfactoria para el interés del convocante. -----

SEGUNDO: apercíbase a **PETRA AGUDIS LUCHO** para que recurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, deberá presentarse ante el abogado general de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicarán en estricto apego conforme se indica en la clausulas trigésima de las bases de la presente licitación. -

TERCERO: en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría

www.utsv.edu.mx



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SURESTE DE VERACRUZ



Oficio No.: O.E. UTSV/DAF/123/04/2016.
Asunto: Notificación de Fallo de la "LS-104S80824-002-2016"
Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.
A 08 de Abril del 2016.

SANITARIA PUERTO MEXICO SA DE CV
Representante Legal:
Víctor Velazco Rosas
Nicolás Bravo #123
Col. centro CP 96400
Coatzacoalcos, Ver.

Recibi
[Handwritten Signature]
Victor Velazco R.
08-04-16

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. LS-104S80824-002-2016, "Servicio de Limpieza, jardinería y mantenimiento" -----

"FALLO"

PRIMERO: evaluado el análisis TÉCNICO-ECONÓMICO, se adjudica la partida única al proveedor, "BIOCLEAN." Limpieza, Sanitización, Desinfección y Control de plagas; **Propiedad de PETRA AGUDIS LUCHO;** por un importe mensual de **\$145,140.00** (Ciento cuarenta y cinco mil, ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) más IVA; que hacen un total a contratar de **\$1,233,690.00** (Un millón, doscientos treinta y tres mil, seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) más I.V.A; por el termino de ocho meses y medio que van del 15 de abril al 31 Diciembre 2016.; toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de la licitación y presenta propuesta económica y técnica satisfactoria para el interés del convocante. -----

SEGUNDO: apercíbase a **PETRA AGUDIS LUCHO** para que recurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, deberá presentarse ante el abogado general de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicarán en estricto apego conforme se indica en la clausulas trigésima de las bases de la presente licitación. -



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SURESTE DE VERACRUZ



Oficio No.: O.E. UTSV/DAF/121/04/2016.
Asunto: Notificación de Fallo de la "LS-104S80824-002-2016"
Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.
A 08 de Abril del 2016.

PETRA AGUDIS LUCHO
BIOCLEAN
Koalas #102-A
Col. Las Gaviotas CP 96536
Coatzacoalcos, Ver.

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. LS-104S80824-002-2016, "Servicio de Limpieza, jardinería y mantenimiento" -----

"FALLO"

PRIMERO: evaluado el análisis TÉCNICO-ECONÓMICO, se adjudica la partida única al proveedor, "BIOCLEAN." Limpieza, Sanitización, Desinfección y Control de plagas; **Propiedad de PETRA AGUDIS LUCHO**; por un importe mensual de \$145,140.00 (Ciento cuarenta y cinco mil, ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) más IVA; que hacen un total a contratar de \$1,233,690.00 (Un millón, doscientos treinta y tres mil, seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) más I.V.A; por el termino de ocho meses y medio que van del 15 de abril al 31 Diciembre 2016; toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de la licitación y presenta propuesta económica y técnica satisfactoria para el interés del convocante. -----

SEGUNDO: apercíbase a **PETRA AGUDIS LUCHO** para que recurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación; deberá presentarse ante el abogado general de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicarán en estricto apego conforme se indica en la clausulas trigésima de las bases de la presente licitación. -

TERCERO: en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del

www.utsv.edu.mx

8-4-2016
Recibí